

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0429-2013-A/MPMN

Moquegua, 13 de Mayo de 2013

VISTO, el Informe N° 003-2013-LP N° 24-2012-CE-MPMN, de la Presidenta del Comité Especial, sobre reconfiguración del Comité Especial.

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley N° 29873 establece que, "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso". Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que "El Comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la entidad no cuente con un especialista, podrá integrar el Comité Especial uno a más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad Contratante o funcionarios que laboren en otras entidades (...);

Que, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, establece que el titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Que, el Informe N° 003-2013-LP N° 24-2012-CE-MPMN de la Presidenta del Comité Especial, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 1287-2012-A-MPMN de fecha 13 de diciembre del 2012, se designo el Comité Especial para la Licitación Publica N° 024-2012 CE/MPMN para la adquisición de equipos informáticos para el proyecto "Instalación de bibliotecas virtuales en las II.EE del nivel secundario de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", este Comité a la fecha no cuenta con algunos miembros titulares y suplentes, por lo que solicito a su despacho se reconforme el Comité Especial para poder culminar con dicho proceso;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1287-2012-A/MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2012, se conforma el Comité Especial, que se encargara de conducir el proceso de Licitación Publica N° 024-2012-CE/MPMN para la Adquisición de Equipos Informáticos para el proyecto "Instalación de Bibliotecas Virtuales en los I.I.EE. de Nivel Secundario de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", la misma que a la actualidad debe ser reconfirmada, por motivo de cambio de personal;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR, el Comité Especial, que se encargara de conducir el proceso de Licitación Pública N° 024-2012-CE/MPMN para la adquisición de equipos informáticos para el proyecto "Instalación de Bibliotecas Virtuales en los I.I.EE. de Nivel Secundario de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", integrada por los siguientes miembros:

TITULARES:

- PRESIDENTE** : Kelinda Lizett RIVERA LINARES,
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.
- 2do.MIEMBRO** : José Alberto FERNÁNDEZ NINA,
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Informática y Estadística.
- 3er. MIEMBRO** : Alberto Simeón CORI CÓRDOVA,
Gerente de Desarrollo Económico y Social.

SUPLENTE:

- 1ER. MIEMBRO** : Walter Demetrio COAYLA MAMANI,
Gerente de Administración.
- 2do. MIEMBRO** : Christian Félix NOVA PALOMINO,
Sub Gerente de Desarrollo Social
- 3er. MIEMBRO** : Elvis Rider CÓRDOVA NINA,
Sub Gerente de Desarrollo Económico.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1287-2012-A/MPMN, de fecha 13 de Diciembre del 2012.

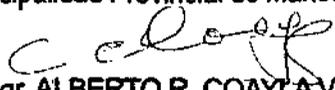
ARTICULO 3°.- DISPONER, que las actuaciones del Comité deben encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. N° 1017 modificado por la Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial Permanente conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE